TRD 403.17.03
Fortul, 14 de septiembre de 2026

Señor:
FREDY GARCÍA HERNÁNDEZ
Alcalde municipal.

ASUNTO: PRESENTACIÓN DE ESTUDIO PREVIO

Respetado señor alcalde,

En desarrollo de lo señalado en la Ley 80 de 1993, artículo 25 numeral 7 y lo preceptuado por el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.5.1., me permito remitirle los estudios y documentos previos que sirven de soporte para la elaboración de la Invitación Pública para contratar: **ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA LA MAQUINARIA AMARILLA DE LA ENTIDAD TERRITORIAL DESTINADOS A LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

DEPENDENCIA QUE PROYECTA:	SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE:	OFICINA ASESORA JURÍDICA
CERTIFICADO PRESUPUESTAL:	20260570 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2026
CÓDIGO BPIN:	202600000005251
CONTRATO POR CELEBRAR:	SEGUROS
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	MÍNIMA CUANTÍA
VALOR:	CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS COLOMBIANOS ($ 42.169.395 COP)
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA LA MAQUINARIA AMARILLA DE LA ENTIDAD TERRITORIAL DESTINADOS A LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN (Numeral 1 Art. 2.2.1.2.1.5.1 de la Ley 1082 de 2015, subsección modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021)**

Marco Normativo

La Gestión del Riesgo de Desastres (GRD) se define como un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos y acciones permanentes para el conocimiento del riesgo, la reducción del riesgo y el manejo de desastres, con el propósito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible, conforme a lo establecido en la **Ley 1523 de 2012.**

En el parágrafo 1° del artículo 1 de la Ley 1523 de 2012 se establece que la gestión del riesgo de desastres constituye una **política de desarrollo indispensable** para asegurar la sostenibilidad, la seguridad

territorial, la protección de los derechos e intereses colectivos y la mejora de la calidad de vida de las poblaciones y comunidades en riesgo. Asimismo, se señala que la GRD se encuentra intrínsecamente asociada a la planificación del desarrollo seguro, a la gestión ambiental territorial sostenible y a la efectiva participación de la población, en todos los niveles de gobierno.

La **Ley 1523 de 2012** adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y crea el **Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD)**, como instancia encargada de coordinar las acciones de las entidades públicas, privadas y comunitarias en los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres. Dicha ley define las competencias y responsabilidades de las entidades territoriales, estableciendo a los municipios como actores fundamentales en la formulación e implementación de los Planes Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres (PMGRD).

En este marco, la normativa nacional establece la obligación de los entes territoriales de incorporar la gestión del riesgo de desastres en la planificación del desarrollo, el ordenamiento territorial y la inversión pública, así como de fortalecer la capacidad institucional, comunitaria y operativa para la prevención, atención y recuperación ante situaciones de emergencia y desastre.

En consecuencia, el presente proyecto se fundamenta en la normativa vigente en materia de gestión del riesgo de desastres y se orienta a fortalecer la implementación integral del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres del municipio de Fortul, departamento de Arauca, contribuyendo a la reducción de la vulnerabilidad, la protección de la vida y los bienes, y al desarrollo territorial seguro y sostenible.

Descripción de la situación existente con relación al problema

El municipio de Fortul, departamento de Arauca, presenta una alta vulnerabilidad frente a eventos de origen natural y antrópico, lo cual se evidencia en la recurrencia de emergencias asociadas a inundaciones, incendios forestales, procesos de remoción en masa, actividad sísmica y riesgos tecnológicos. Esta situación se ve agravada por factores como el cambio climático, la ubicación geográfica del municipio, las condiciones morfoestructurales del territorio y las actividades humanas que incrementan la exposición al riesgo.

De acuerdo con los registros de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD), entre los años 1998 y 2023 se han reportado cincuenta y tres (53) emergencias en el municipio de Fortul, siendo las inundaciones el evento de mayor recurrencia, seguido por sismos, incendios forestales y otros eventos adversos. Estos antecedentes evidencian una problemática persistente que afecta de manera directa a la población, la infraestructura pública y privada, así como a los ecosistemas del territorio.

A pesar de contar con un Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, su implementación ha sido insuficiente, lo que se refleja en una limitada capacidad institucional y comunitaria para la prevención, preparación, mitigación y atención de emergencias. En el ámbito comunitario, se identifican bajos niveles de conocimiento, sensibilización y apropiación social del riesgo, lo que se traduce en prácticas inadecuadas, comportamientos inseguros y una escasa organización comunitaria para la autoprotección y respuesta ante eventos adversos.

Asimismo, el municipio presenta debilidades en la ejecución de obras de infraestructura orientadas a la reducción del riesgo, especialmente en zonas priorizadas y altamente expuestas a amenazas naturales. La insuficiente inversión en infraestructura preventiva y la falta de intervenciones estructurales para mitigar amenazas como inundaciones, erosión y deslizamientos incrementan la vulnerabilidad física del territorio y la probabilidad de daños recurrentes en viviendas, vías y equipamientos públicos.

Adicionalmente, se evidencia un débil fortalecimiento institucional y logístico para la atención de emergencias y desastres, manifestado en la insuficiente dotación de equipos, suministros y recursos necesarios para una respuesta oportuna y eficaz, así como en la limitada capacitación de los organismos de respuesta. Esta situación genera respuestas tardías o ineficientes ante emergencias, aumentando el riesgo de pérdidas humanas, sociales, económicas y ambientales.

En consecuencia, la insuficiente implementación del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres ha derivado en una alta exposición de la población y la infraestructura a amenazas naturales y antrópicas, una limitada capacidad de respuesta ante emergencias y la persistencia de daños recurrentes en el municipio. Esta problemática hace necesario fortalecer de manera integral la gestión del riesgo mediante acciones articuladas de educación y sensibilización comunitaria, ejecución de obras de reducción del riesgo y atención oportuna de emergencias, con el fin de avanzar hacia un municipio más resiliente, seguro y preparado frente a los desastres.

Magnitud actual del problema – Indicadores de referencia:

Deficiencia en la implementación del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres en el municipio de Fortul. Dentro del Plan de Desarrollo Municipal para el sector Gobierno territorial se contempla la línea de base 78,9006 Fuente: DNP a partir de información del FUT.

1.1 OBJETIVO GENERAL

Implementar de manera integral el Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres en el municipio de Fortul, departamento de Arauca.

1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Implementar procesos de educación y sensibilización comunitaria en prevención y atención del riesgo de desastres.
- Fomentar la apropiación social del riesgo por parte de la comunidad.
- Estimular la participación comunitaria en procesos formativos y pedagógicos en gestión del riesgo.
- Ejecutar obras de infraestructura para la reducción del riesgo de desastres en zonas priorizadas del municipio.
- Desarrollar intervenciones estructurales orientadas a mitigar amenazas identificadas en el territorio.
- Incrementar la inversión en infraestructura preventiva para la reducción de la vulnerabilidad física.
- Fortalecer el componente institucional y logístico para la atención de emergencias y desastres.
- Dotar a los organismos de respuesta con equipos y suministros adecuados.
- Fortalecer la capacitación y el desempeño operativo de los organismos de respuesta.

1.3 ALCANCE

SEGURO TODO RIESGO PARA LA MAQUINARIA AMARILLA DESTINADA A LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, SEGÚN INVENTARIO ANEXO, QUE CONTIENE LAS ESPECIFICACIONES DE LAS SIGUIENTES MÁQUINAS:

- EXCAVADORA CAT00320CSYW30678
- EXCAVADORA CAT00320HSYW30631
- BULLDOZER CAT00D6TEGCT03274
- BULLDOZER CAT00D6THSMC02224

2. PLAN DE DESARROLLO Cumplimiento de Metas:

2.1 Plan de Desarrollo Nacional

Plan de Desarrollo Nacional			
Colombia Potencia Mundial de la Vida			
Programa			
4503 - Gestión del riesgo de desastres y emergencias			
Transformación	**Pilar**	**Catalizador**	**Componente**
1. Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental	01. Consolidar la base natural, cultural y arqueológica del territorio como los elementos primarios del ordenamiento territorial, bajo un enfoque de justicia ambiental orientado al desarrollo sostenible.	01. Justicia ambiental y gobernanza inclusiva	b. Democratización del conocimiento, la información ambiental y de riesgo de desastres

2.2 Plan de Desarrollo Departamental

Plan de Desarrollo Departamental	
Plan Participativo de Desarrollo Departamental de Arauca 2024 – 2027	
Estrategia	**Programa**
Gestión del riesgo	Gestión del riesgo de desastres y emergencias

2.3 Plan de Desarrollo Municipal

Plan de Desarrollo Municipal	
Gestión y trabajo comunitario, con sentido de pertenencia 2024-2027	
Línea estratégica	
Desarrollo institucional, Paz y Gobernanza.	
Programa	
Gestión del riesgo de desastres y emergencias	
Sector SisPT	Gobierno territorial
Producto	Servicio de atención a emergencias y desastres
Descripción del producto	Acciones orientadas para dar respuesta a emergencias o desastres de origen natural o antrópico mediante la adquisición de equipos de atención de desastres, búsqueda y rescate, equipos de protección personal nucleares, biológicos, químicos, y radiológicos -NBQR-, equipos para el Manejo de inundaciones, control de incendios, sanidad veterinaria y equipos de alojamiento temporal.
Indicador de producto	Emergencias y desastres atendidas
Código indicador de producto	450300400
Unidad medida del indicador	Número
Meta del cuatrienio	4
Meta de la vigencia	1
Aporte del presente proceso a la meta	
Aporte financiero	$42.169.395 COP
Aporte ejecución	1

3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS. (Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 del 2015, subsección modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021).

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
84131503	Seguros de Equipo y Maquinaria

4 ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Para el cumplimiento del presente proceso, se debe tener en cuenta las condiciones técnicas exigidas relacionas a continuación:

4.1 FICHA TÉCNICA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS

ÍTEM	Denominación del Servicio	SEGURO TODO RIESGO MAQUINARIA
11	Denominación Técnica del Servicio	Seguros de Equipo y Maquinaria
	Código UNSPSC	84131503
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Seguro todo riesgo para la maquinaria amarilla destinada a la gestión del riesgo de desastres, según inventario anexo, que contiene las especificaciones de las siguientes máquinas: • EXCAVADORA CAT00320CSYW30678 • EXCAVADORA CAT00320HSYW30631 • BULLDOZER CAT00D6TEGCT03274 • BULLDOZER CAT00D6THSMC02224 Equipo y Maquinaria propiedad del asegurado, o que se encuentren bajo su cuidado, tenencia y control, mientras estén dentro de los predios del asegurado, o en la ubicación descrita en la póliza, mientras se encuentren en funcionamiento o inactivos, así como durante su desmontaje y montaje subsiguiente, efectuados para su limpieza, mantenimiento, revisión y/o reparación. Este seguro ampara maquinaria y equipo, contra el riesgo de pérdida o daño físico proveniente de cualquier causa accidental externa, la maquinaria abajo relacionada deberá contar con las siguientes coberturas mínimas: • Daño material de incendio y/o impacto directo de rayo. • Colisión, volcamiento, hundimiento del terreno, deslizamiento de tierras, descarrilamiento, caída de aeronaves, derrumbes, caída de rocas, choque, impericia o negligencia. • Anegación, inundación y avalancha que afecten los bienes asegurados como consecuencia accidental del desbordamiento o crecida de ríos, quebradas, lagos, aguas lluvias, insuficiencia o rotura de alcantarillas o por rotura de tanques o tuberías y cualquier tipo de conducción de aguas análogas a las anteriores siempre que sean exteriores • Explosión externa. • Terremoto, temblor, maremoto, desastres de la naturaleza y erupción volcánica máximo hasta el 100% del valor asegurado.

- Hurto simple y Hurto calificado hasta el 100% del valor asegurado
- Responsabilidad Civil Extracontractual: El presente amparo cubre los perjuicios Patrimoniales (daño emergente y Lucro Cesante del tercero afectado) y Extrapatrimoniales (Perjuicio Moral, Perjuicio Fisiológico y Perjuicios de Vida en Relación del Tercero afectado) en que de acuerdo con la Ley Colombiana y por razón de la Responsabilidad Civil Extracontractual que, en desarrollo de sus actividades, incurra el asegurado a consecuencia de un accidente o serie de accidentes emanados de un solo evento súbito, accidental e imprevisto ocasionado con la maquinaria o equipo asegurado bajo la presente póliza, que haya causado daños a bienes, lesiones y/o la muerte de terceros.

 El límite asegurado para el presente amparo se establecerá de acuerdo con el valor asegurado total de la maquinaria amparada bajo la presente póliza, conforme los rangos definidos en las condiciones particulares. Los límites operarán por evento y en el agregado de la vigencia, constituyendo la responsabilidad máxima de la Aseguradora de acuerdo a la siguiente tabla:

VALOR ASEGURADO TOTAL DE LA MAQUINARIA / PÓLIZA	LIMITE RCE	
	EVENTO	VIGENCIA
Desde $ 500.000.001 hasta $ 1.500.000.000 COP	$500.000.000	$1.000.000.000

- Movilización de los equipos para cualquier fin apropiado, bajo sus propios medios para todo el territorio nacional, sin previo aviso. En todo caso deberá cumplir con lo dispuesto en movilización por las autoridades competentes.
- Movilización de equipos en camabaja, o vehículos propios del asegurado y/o no propios de empresas legalmente constituidas, siempre y cuando se utilicen vehículos apropiados para el transporte de maquinaria pesada, hasta el 100% del valor asegurado de cada máquina, Máximo $ 1.000.000.000 asegurado / póliza
- Gastos por concepto de remoción de escombros: Hasta el 20% del valor asegurado del equipo siniestrado, máximo hasta $ 300.000.000 evento / vigencia
- Gastos para la extinción y/o evitar la propagación del siniestro: Hasta el 20% del valor asegurado, máximo hasta $ 300.000.000 evento / vigencia
- Gastos para la preservación de bienes: Hasta el 20% de la suma asegurada del equipo siniestrado, máximo hasta $ 300.000.000 evento / vigencia
- Gastos de defensa, hasta por evento y en el agregado anual, por los daños o pérdidas cubiertos bajo el amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual: Hasta el 20% de la suma asegurada del amparo de Responsabilidad Civil

		Extracontractual, máximo hasta $ 300.000.000 evento / vigencia • Gastos médicos de atención inicial de urgencias: $20.000.000 persona, $40.000.000 evento/vigencia • Ampliación del plazo para el aviso de siniestro. Máximo 60 días, excepto para HMACC AMIT Terrorismo, cuyo máximo plazo es 10 días • Renuncia a la aplicación de seguro insuficiente y/o infraseguro. Siempre y cuando la diferencia entre el valor asegurado y el valor asegurable sea inferior al 15%. Para base de valoración a Reposición o reemplazo, las indemnizaciones son calculadas a valor reposición según tabla de demérito EDAD EN AÑOS / % DE DEMÉRITO (DEPRECIACIÓN) POR CADA AÑO 0 - 7 / 0 > 7 - 10 / 5 > 10 - 20 / 10 > 20 – 30 / 40 > 30 / 60 **DEDUCIBLES:** Corresponde a la suma de dinero que la compañía de seguros no indemniza en caso de siniestros, estos valores deben ser cancelados por el asegurado. Para el presente proceso de contratación el proponente deberá indicar los deducibles ofrecidos, deberán estar expresados en porcentaje y/o SMMLV del valor de la pérdida, los mínimos posibles ya que se evaluarán en la forma prevista en los criterios de evaluación.
	Cantidad	1
	Soporte de Ejecución	Póliza de seguro todo riesgo y el alcance de la cobertura.

5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN (Numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 del 2015, subsección modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021)

5.1 Valor del Contrato:

El Valor estimado del Contrato corresponde a: **CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS COLOMBIANOS ($ 42.169.395 COP)**

5.1.1 Presupuesto oficial:

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
11	**Adquisición de pólizas de seguro para la maquinaria amarilla de la entidad territorial destinados a la gestión del riesgo de desastres en el municipio de Fortul, departamento de Arauca.**				

11,1	SEGURO TODO RIESGO PARA LA MAQUINARIA AMARILLA DESTINADA A LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, SEGÚN INVENTARIO ANEXO, QUE CONTIENE LAS ESPECIFICACIONES DE LAS SIGUIENTES MÁQUINAS: • EXCAVADORA CAT00320CSYW30678 • EXCAVADORA CAT00320HSYW30631 • BULLDOZER CAT00D6TEGCT03274 • BULLDOZER CAT00D6THSMC02224	UNIDAD	1	$42.169.395,00	$42.169.395,00
TOTAL					$42.169.395,00

5.1.2 Justificación del Valor:

Para el estudio de mercado en el presente proceso, la Secretaría de Gobierno gestionó la solicitud de cotización a personal con la idoneidad necesaria para llevar a cabo el proceso en el municipio de Fortul y en el departamento de Arauca. Las cotizaciones obtenidas incluyen los costos asociados para cumplir con las obligaciones y requisitos del proyecto, así como con la normativa vigente. Las cotizaciones recibidas son las siguientes:

R/L o RAZÓN SOCIAL	NIT	DIRECCIÓN	VALOR COTIZACIÓN
LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS	860002400-2	CL 57 9 07	$ 40.375.469
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	860524654-6	CL 100 9ª 45P 12	$ 43.963.319

La cotización se encuentra anexa al presente documento.

Una vez recibidas las cotizaciones por la secretaria de gobierno, se realiza el promedio de los valores unitarios, para la posterior conformación del presupuesto oficial del proceso.

				ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGURA	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VR. UNITARIO	VR. UNITARIO	VALOR PROMEDIO
11	Seguro todo riesgo para la maquinaria amarilla destinada a la gestión del riesgo de desastres, según inventario anexo, que contiene las especificaciones de las siguientes máquinas: • EXCAVADORA CAT00320CSYW30678 • EXCAVADORA CAT00320HSYW30631 • BULLDOZER CAT00D6TEGCT03274 • BULLDOZER CAT00D6THSMC02224	UNIDAD	1	$ 43.963.319	$40.375.470	**$42.169.395**

TRD 403.17.03

De acuerdo a la cotización presentada por **LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGURA, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA** y las especificaciones de la ficha técnica, la secretaría de Gobierno y desarrollo Social ha definido los valores unitarios de los servicios y se estableció el siguiente presupuesto.

ÍTEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
11	**Adquisición de pólizas de seguro para la maquinaria amarilla y vehículos de la entidad territorial destinados a la gestión del riesgo de desastres en el municipio de Fortul, departamento de Arauca.**				
	SEGURO TODO RIESGO PARA LA MAQUINARIA AMARILLA DESTINADA A LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, SEGÚN INVENTARIO ANEXO, QUE CONTIENE LAS ESPECIFICACIONES DE LAS SIGUIENTES MÁQUINAS: •EXCAVADORA CAT00320CSYW30678 •EXCAVADORA CAT00320HSYW30631 •BULLDOZER CAT00D6TEGCT03274 •BULLDOZER CAT00D6THSMC02224	UNIDAD	1	$ 42.169.395	$ 42.169.395
TOTAL					**$ 42.169.395**

CONFORME CON LO ANTERIOR, SE ESTABLECE COMO VALOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN: CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS COLOMBIANOS **($ 42.169.395,00 COP).**

6 PLAZO DE EJECUCIÓN (Numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 del 2015, subsección modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021)

Se estima el desarrollo del objeto propuesto en un término de **UN (01) MES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

7 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN (Numeral 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 del 2015, subsección modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021).

Situación de la Planeación del Gasto: INVERSIÓN

El Municipio de Fortul, cuenta con la disponibilidad de recursos que permiten amparar las obligaciones económicas emanadas del contrato a celebrar, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 20260570 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2026,** que se desglosa del siguiente rubro presupuestal:

RUBRO	NOMBRE
2.3	INVERSIÓN
2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTE DE ACTIVOS
2.3.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
2.3.2.02.02.009.07	SECTOR: GOBIERNO TERRITORIAL
2.3.2.02.02.009.07.03	PROGRAMA: GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS
2.3.2.02.02.009.07.03.02	IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA. 1% ICLD RP - ICLD-RP ($6.093.399,13)

TRD 403.17.03

2.3.2.02.02.009.07.03.11	IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA NO AFORADOS ICLD - RP 1% GEST. RIESGO ($8.027.832,08)
2.3.2.02.02.009.07.03.12	IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA SUPERAVIT ICLD - RP 1% GEST. RIESGO ($445.821,03)
2.3.2.02.02.009.07.03.13	IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA NO AFORADOS ICLD – RP ($21.613.253,14)
2.3.2.02.02.009.07.03.14	IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA SUPERAVIT ICLD – RP ($5.989.089,62)
VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD	CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS COLOMBIANOS ($ 42.169.395 COP)

8 Lugar de ejecución: Municipio de Fortul.

9

10 Forma de pago:

El Municipio cancelará al contratista el 100% del valor del contrato, de acuerdo con el cumplimiento de actividades, una vez el supervisor del contrato genere certificación de cumplimiento con previa presentación de los siguientes documentos:

- Informe final de actividades ejecutadas por el contratista
- Soportes de ejecución relacionados en las especificaciones técnicas de cada ítem contratado.
- soporte de pago de seguridad social de la persona natural, representante legal de la empresa contratista y/o consorciados
- Trazador presupuestal (cuando aplique)
- Excel cruce victimas diligenciado en medio magnético (cuando aplique)
- Factura y/o cuenta de cobro
- Informe final del supervisor
- Certificado de Cumplimiento Final
- Acta de Liquidación

11 Supervisor: El municipio de Fortul, ejercerá la supervisión de este a través de la **SECRETARIO DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL** municipal y/o el funcionario designado por el Municipio para tal fin, quién tendrá todas las atribuciones y facultades inherentes a su actividad.

12 OBLIGACIONES

12.1 Obligaciones del contratista:

- Ejecutar el objeto del contrato.
- Acatar las instrucciones que, durante el desarrollo del contrato, se le impartan por parte de la Alcaldía sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- Programar con plena autonomía jurídica y administrativa las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Elaborar y rendir dentro del término de duración del contrato, los informes y documentos que le sean requeridos por el supervisor del contrato.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del contrato que soliciten los funcionarios de la entidad.
- Al finalizar la ejecución del presente contrato se deberá entregar su proceso contractual en su carpeta, debidamente foliado y organizado con su respectiva hoja de control.
- Cumplir con cada uno de los deberes que le corresponden conforme lo preceptúa el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

12.2 Obligaciones del Municipio: El municipio se compromete para con el contratista a:

- Pagar el valor del presente contrato.
- Solicitar al CONTRATISTA los informes, trabajos que se requieran en desarrollo del objeto del contrato.
- Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
- Adoptar las medidas necesarias para mantener las condiciones económicas existentes al momento de contratar.
- A establecer de ser necesario, el programa de ejecución.
- Supervisar el desarrollo del objeto de este contrato.

13 REQUISITOS HABILITANTES Y EXPERIENCIA.

13.1 CAPACIDAD JURÍDICA:

Los interesados podrán participar como proponentes: personas naturales o personas jurídicas, que tengan capacidad jurídica para la presentación de la oferta, la celebración y ejecución del contrato. Así mismo, no deberán estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley. Conforme con lo anterior, para la acreditación de la capacidad jurídica se deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Carta de presentación de la oferta (Formato anexo).
- Certificado de Existencia y Representación Legal: Cuando se trate de personas jurídicas deberán estar legalmente constituidas, lo que se acreditará con el Certificado de Existencia y Representación Legal o matricula mercantil vigente a la fecha de cierre de la contratación la cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación en el caso que aplique.
- En caso de ser persona natural comerciante debe adjuntar el registro mercantil con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días; cuya actividad se relacione con el contrato a celebrarse
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal para oferente Persona Jurídica, y/o Persona Natural.
- Documentos Opcionales del proponente Persona Natural y/o representante legal (Vigente).

 a. Certificado Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
 b. Certificado Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República.
 c. Certificado de Antecedentes Judiciales Policía Nacional de Colombia.
 d. Certificado de Antecedentes de Medidas Correctivas RNMC.

- Certificado REDAM de la persona natural y/o representante legal.
- Certificado de Antecedentes de Delitos Sexuales: Expedido por la página de la Policía Nacional.
- Documento que conste la afiliación y/o pagos al día al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones proponente Persona Natural, o certificación del representante legal con contador público, bajo la gravedad de juramento o Certificación del revisor fiscal según el caso, para proponente Persona Jurídica.
- RUT Persona Natural o Jurídica: con actividad relacionada con el objeto contractual.
- Declaración juramentada de no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales y constitucionales sobre la materia Proponente Persona natural, o representante legal proponente persona jurídica.
- Compromiso anticorrupción, Proponente Persona natural, o representante legal proponente persona jurídica.

13.2 IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

Idoneidad del Contratista:

- Capacidad Operativa Territorial y Punto Atención Local para la Gestion del Riesgo

La naturaleza del contrato de adquisición de pólizas de seguro para la maquinaria amarilla y vehículos destinados a la gestión del riesgo de desastres exige una interacción humana y administrativa constante, la cual se ve condicionada de manera crítica por la realidad geográfica y de orden público del departamento de ejecución. Debido a que el área de operación presenta graves alteraciones de orden público y condiciones de difícil acceso, la entidad considera indispensable que el adjudicatario cuente con una oficina física o sucursal debidamente establecida en el municipio o departamento.

Esta exigencia no constituye una barrera a la libre concurrencia, sino una medida de mitigación de riesgos operativos y de seguridad. En zonas de conflicto o con conectividad limitada, la atención oportuna de siniestros, la gestión de reclamaciones y el acompañamiento administrativo relacionados con la maquinaria amarilla y los vehículos asegurados resultan fundamentales para garantizar la continuidad de las actividades destinadas a la gestión del riesgo de desastres.

En virtud de los principios de Eficacia y Responsabilidad, la aseguradora deberá garantizar canales de atención presencial que permitan la recepción de documentos, la asesoría y el acompañamiento en la gestión de siniestros, asegurando que la protección del seguro sea real y no meramente nominal. Por lo tanto, el contratista se obliga a mantener una representación administrativa permanente en el departamento durante toda la vigencia del contrato, garantizando la accesibilidad física y la oportunidad en el servicio como componentes esenciales de la debida diligencia en la ejecución contractual.

La verificación del cumplimiento de la presencia territorial se realizará mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal de la compañía aseguradora (o de su agencia debidamente vinculada), expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con una vigencia no mayor a treinta (30) días. En dicho documento deberá constar la inscripción de una sucursal, oficina o establecimiento de comercio abierto al público en el departamento de Arauca.

En atención a la necesidad de la entidad y las funciones a desempeñar, se ha determinado que, para acreditar la idoneidad en el presente proceso, el oferente, persona jurídica, deberá cumplir con lo siguiente:

El oferente deberá estar inscrito en la Cámara de Comercio; así mismo, deberá acreditar que dentro de sus actividades económicas se encuentra la actividad correspondiente al código CIIU 6511: Seguros generales. En caso de que el proponente por omisión no lo anexe, el Municipio de Fortul, realizará el respectivo requerimiento, caso en el cual, una vez vencido el término para allegarlas, si no han sido entregados por el proponente, se procederá a declarar la propuesta como NO HABIL

Experiencia: El proponente deberá presentar experiencia en el manejo de seguros en el sector público, para acreditar su experiencia deberá presentar mínimo dos (02) certificaciones o dos (2) contratos, debidamente liquidados y que guarden relación directa con el objeto a contratar.

Para acreditar este requisito el proponente puede adjuntar certificación en la cual se debe especificar objeto, valor, tiempo

12.3. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Experiencia con Entidades Públicas

La experiencia adquirida con entidades públicas deberá acreditarse mediante la presentación de contratos ejecutados y terminados. Para tal efecto, serán válidos como documentos soporte, de manera individual o conjunta, el contrato debidamente suscrito, el acta de liquidación, el acta de terminación, el acta de recibo

final o la certificación expedida por la entidad contratante, siempre que de dichos documentos se pueda verificar, como mínimo, el objeto, el valor, el plazo, la fecha de inicio y terminación, y la correcta ejecución del contrato.

Experiencia con Personas naturales o jurídicas de derecho privado

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente persona jurídica deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación expedida por el contratante o mediante la presentación del contrato debidamente suscrito, acompañados del acta de terminación, acta de liquidación, acta de recibo final o documento equivalente, siempre que de estos documentos se pueda verificar, como mínimo, el objeto, el valor, el plazo, la fecha de inicio y terminación, y la correcta ejecución del contrato. En todo caso, la entidad se reserva la facultad de verificar la autenticidad y veracidad de la información aportada.

B. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

Nota: Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que el Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez

14 FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Ley 80 de 1993. Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Ley 1150 de 2007. Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

Dispone el **artículo 2º** "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas..."

Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".

Asimismo, el parágrafo 2 del artículo 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía. El cual dispone que, adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral. "La contratación cuyo valor no exceda del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independiente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal".

Porcentaje igualmente dispuesto mediante el **Decreto 1860 de 2021** en su artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

En virtud de lo anterior y como quiera que el valor de los bienes a adquirir no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para el presupuesto de la vigencia 2026 del municipio de Fortul ($ 49.025.340,00 de acuerdo con el Decreto No. 001 del 05 de enero del 2026), se adelantará el proceso mediante la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

15 GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

PÓLIZAS DE GARANTÍAS El artículo 7 de la ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del decreto 1082 de 2015, contiene el régimen de garantías exigibles en la contratación de las entidades estatales. Son entonces clases de garantías: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza; (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía bancaria. Las condiciones de cobertura y suficiencias de las garantías y el seguro de responsabilidad civil, se sujetará a lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015.

Por tratarse de un proceso de MÍNIMA CUANTÍA por valor inferior al 10% de la menor cuantía de la entidad, no se requerirá garantía de seriedad de los ofrecimientos, al tenor de lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, y en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 decreto 1082 de 2015, por su naturaleza, objeto, modalidad, cuantía y forma de pago.

Por tratarse de un contrato de seguros, se establece que conforme el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 que enuncia que:

"Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento".

La administración municipal de Fortul no exigirá amparos de cumplimiento derivado del presente proceso de contratación.

16 LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por la Agencia Para la Contratación Pública, Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

16. LIMITACIÓN A MIPYME:

El presente proceso, es susceptible a Limitación a MiPymes Territoriales, conforme con el Decreto 1860 de 2021, y los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

17. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE CONTRATACIÓN Y ESTUDIOS DE GARANTÍAS.

Durante la ejecución del contrato se pueden presentar contingencias que puedan, entorpecer, dificultar o impedir su adecuada ejecución, de ahí la importancia de efectuar un análisis sobre los riesgos inherentes a la naturaleza y el objeto de la contratación, destacando la forma de prevenirlos y/o mitigarlos e indicando la parte que debe asumirlos.

En este punto, debemos tener en cuenta que existen riesgos previsibles: catalogados como aquellos eventos que pueden impedir la ejecución del contrato o amenacen con su paralización, cuya ocurrencia se relaciona con el objeto del negocio contractual. Estos riesgos pueden estar amparados en pólizas de seguros o no.

VER ANEXO MATRIZ DE RIESGOS.

18. CONCLUSIONES:

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores se estima oportuno y conveniente desarrollar el presente proceso de contratación, dejando constancia que el proceso se desarrollará mediante la modalidad de Contratación de Mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes.

Que, con relación a la naturaleza del contrato a celebrarse es preciso señalar que el mismo se configura como un Contrato de **SEGUROS.**

Con el presente estudio queda demostrado que el Municipio tiene la necesidad de contratar el objeto referido, bajo la modalidad de selección indicada.

La actividad se encuentra plenamente planificada y, por lo tanto, por ser conveniente y viable técnica y jurídicamente, se recomienda llevar a cabo la aludida contratación.

19. PUBLICACIÓN DEL ACTO

El presente documento se publicará en la página del SECOP II, página web https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE

FABIAN ANDRÉS MUÑOZ RODRIGUEZ
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social
Unidad Ejecutora

Revisó:	Nombre: Cargo:	Yary Joel Llanes Ruiz Asesor Jurídico	Firma:
Proyectó:	Nombre: Cargo:	Andrés Fernando Figueroa Cardona Apoyo Profesional Oficina Jurídica	Firma:

Anexo
ANÁLISIS MATRIZ DE RIESGO

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la Ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Financiero	Variación en los costos	Desequilibrio económico del contrato	2	2	5	Medio	Contratista	Realizar un buen estudio de mercado	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Desde la Planeación	Acta de Recibo	En el mercado	En la ejecución
2	General	Externo	Ejecución	Social	Alteración del orden público	Retraso en la ejecución del contrato	5	4	9	Extremo	Contratista	Acompañamiento de la Fuerza Publica	3	2	6	Alto	Si	Contratista	Ejecución	Acta de Recibo	En las condiciones sociopolíticas del sitio de ejecución del contrato	Durante la Ejecución

TRD.403.17.03

3	General	Externo	ejecución	Operacional	Incumplimiento de servicios por parte del proveedor	Afectación del objetivo propuesto por la entidad	2	5	7	Alto	Contratista	Pliegos con factores de ponderación frente a este tema y requisito para la forma de pago	1	2	3	Bajo	Si	Entidad Estatal	Ejecución	Acta de Recibo	Disponibilidad de bienes a suministrar	**Precontractual y ejecución**
4	General	Externo	Ejecución	Ambientales	Condiciones Climáticas adversas	Retraso en la ejecución actividades	3	4	7	Alto	Contratista	Plan de contingencia	3	2	5	Medio	Si	Contratista	Ejecución	Acta de Recibo	Cronograma de actividades	**En la ejecución**
5	Específico	Externa	Ejecución	Operacionales	Baja calidad de los servicios prestados	Incumplimiento de los estándares o normas de salubridad	4	4	8	Extremo	Contratista	Revisión previa por parte del Supervisor	2	2	5	Medio	Si	Contratista	Ejecución	Durante la ejecución	Revisión de certificaciones	**Entrega**
6	General	Externo/ Interno	Ejecución	Operacionales	No aplicación de los Protocolos Nacional, Departamental y Municipal	Exposición al contagio	5	4	9	Extremo	Contratista	Aplicación de los protocolos de los procedimientos	5	5	9	Extremo	Si	Contratista	Ejecución	Planeación	Exigencia continua de la aplicación de protocolos	**Constante en la ejecución del contrato**